DNCP/DJ N° 1.848 /19

CASO N° 32

Asunción, 15 de febrero de 2019.-

DENUNCIA INGRESADA A TRAVES DEL MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS INDIVIDUALIZADA COMO CASO N° 32 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 113/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – ID N° 354421. ----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 06 de febrero de 2019 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas –MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS[1], - e individualizada como Caso N° 32; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza el presente Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

En la citada denuncia se ha expuesto, cuanto sigue: *Por este medio quiero denunciar la falta de apego a la ley 2051/03 por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, respecto a la "Convocatoria de la Licitación 354421 - LLAMADO MOPC Nº 113/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO AD REFERENDUM AL PGN 2019". En el mismo se observa el incumpliendo de la Ley 2051/03 en su Artículo 22 que cita: "MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características." En fecha 21 de enero de 2.019 se emite la Adenda Nº 3, que dice lo siguiente: EN EL SICP SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS- Fecha Límite de Consultas - Fecha de*

Aprobado por Resolución DNCP N° 718/18.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Entrega de Ofertas - Fecha de Apertura de Ofertas. Si observamos la fecha de Entrega de Ofertas, figuraba en el SICP, fecha 31 de enero de 2.019 08:30 hs y la Apertura de Ofertas el mismo día a las 09:00 hs. Sin embargo en fecha 30 de enero de 2.019 se emite la Adenda Nº 5, que calca lo que dice la Adenda 3. Con lo expuesto vemos que no se cumple lo que establece el artículo 22 en el primer párrafo, en donde la convocante puede realizar cambios en la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas. La convocante en este caso realizó cambios en la convocatoria en la víspera de la apertura de ofertas, trasgrediendo absolutamente lo establecido en el artículo legal precedente. Solicito a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, declarar irregular la Licitación con ID 354421, se corrijan hechos similares a estos en otras convocatorias, y en el futuro se cumpla irrestrictamente lo establecido en nuestro marco legal vigente. ----------

Que, la denuncia transcripta, no se desprende la existencia de actos que contravengan las disposiciones que rigen las contrataciones públicas; es decir, el denunciante no realiza ninguna descripción de hechos que pudiesen ser objeto de estudio por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en concreto no impugna de forma alguna el pliego de bases y condiciones, simplemente se limita a mencionar la Convocante no cumpliría con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contrataciones.----------

En tal sentido el art. 22 de la Ley N° 2051/03 menciona: "*MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes,* ***podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas****, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características".* ----------

Se aclara al denunciante que la Entidad Convocante a través de las Adendas N° 3 y N° 5 al pliego de bases y condiciones no ha modificado ninguna especificación técnica, solamente ha modificado las fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas. ----------

A continuación, copiamos el extracto de lo modificado por Adenda N° 3 y Adenda N° 5 respectivamente: ----------

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

LLAMADO MOPC N° 113/2018

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO - AD REFERENDUM AL PGN 2019
ID 354421

ADENDA N° 03

Asunción, 21 de enero de 2019

EN EL SICP SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS

- Fecha Límite de Consultas
- Fecha de Entrega de Ofertas
- Fecha de Apertura de Ofertas

		Mantenimiento de Ofertas:	
Fecha y Hora tope de consultas:	24-01-2019 09:00	***Tipo Garantía:***	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
Lugar de consultas:	MESA DE ENTRADA UNICA, PLANTA BAJA EDIFICIO CENTRAL		
Contacto:	Directora UOC - Lincy Lucena Vera	***Teléfono:***	021-4149634
Dirección de mail donde se debe consultar:	uoc@mopc.gov.py		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	31-01-2019 08:30	***Fecha y hora de apertura de ofertas:***	31-01-2019 09:00
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	SALON DE REUNIONES DE LA UOC, EDIFICIO LA ENCARNACION, PISO 8		

LLAMADO MOPC N° 113/2018

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO - AD REFERENDUM AL PGN 2019
ID 354421

ADENDA N° 5

Asunción, 30 de enero de 2019

EN EL SICP SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS

- Fecha Límite de Consultas
- Fecha de Entrega de Ofertas
- Fecha de Apertura de Ofertas

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Fecha y Hora tope de consultas:	01-02-2019 09:00	***Tipo Garantía:***	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
Lugar de consultas:	MESA DE ENTRADA UNICA, PLANTA BAJA EDIFICIO CENTRAL		
Contacto:	Directora UOC - Lincy Lucena Vera	***Teléfono:***	021-4149634
Dirección de mail donde se debe consultar:	uoc@mopc.gov.py		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	08-02-2019 08:30	***Fecha y hora de apertura de ofertas:***	08-02-2019 09:00
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	SALON DE REUNIONES DE LA UOC, EDIFICIO LA ENCARNACION, PISO 8		

Como vemos, no hay contravención alguna a las disposiciones que rigen las compras públicas, pues las modificaciones realizadas en fecha 30 de enero de 2019 afectan únicamente a las fechas tope de consulta y presentación y apertura de ofertas, situación que condice con las facultades discrecionales concedidas a las Entidades Convocantes. ----------

Así las cosas, a los efectos de que esta Dirección Nacional pueda tomar intervención contra supuestos hechos que contravengan las disposiciones que regulan la materia, los denunciantes deben alegar los hechos que consideran irregulares, precisados con exactitud a fin de determinar el objeto de la investigación. Caso contrario, la falta de un hecho concreto que investigar trae apareja la imposibilidad del inicio de una investigación. ----------

Entonces, en atención a que el denunciante no ha realizado una descripción clara y precisa de lo que impugna, ni ha aportado ningún elemento y/o prueba de convicción respecto a algún tipo de irregularidad en el proceso licitatorio, se constata que no hay indicios para dar trámite a una investigación en tales términos. ----------

Finalmente, y de conformidad a lo esgrimido anteriormente, se debe disponer la desestimación de la denuncia individualizada como CASO 32 conforme el art. 17 inciso a) del Decreto N° 7434/11, en la medida de las aclaraciones efectuadas al denunciante en el presente dictamen, *con la salvedad de que de surgir nuevos reclamos y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.* ----------

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP